



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil
Argentina

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



BUENOS AIRES, 03 MAR 2011

VISTO el Expediente N° S01:0448141/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa OCEAN PACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó la habilitación de un Centro de Capacitación Aeronáutica denominado PACIFIC OCEAN.

Que la Administración Nacional de Aviación Civil tiene entre sus funciones controlar la impartición de la enseñanza de las distintas especialidades aeronáuticas, en los Centros de Capacitación Aeronáutica habilitados para tal fin según las exigencias establecidas por Disposición N° 9 de fecha 22 de febrero de 1999 del Ex - COMANDO DE REGIONES AÉREAS de la FUERZA AÉREA ARGENTINA "Régimen y Procedimientos para Habilitación y Funcionamiento de Centros de Capacitación Aeronáutica".

Que asimismo, dicha responsabilidad se extiende a autorizar la Habilitación de los Centros de Capacitación Aeronáutica.

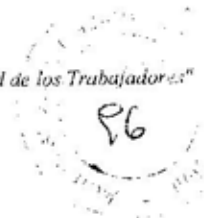
Que la Empresa cuenta con el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA), otorgado por Resolución A.N.A.C. N° 289 del 1° de marzo de 2010.

Que inspectores de la DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL han



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil
Argentina



procedido a verificar el estado de las instalaciones del Centro, mediante Orden de Inspección N° 137 de fecha 27 de septiembre de 2010, no hallando deficiencias técnicas o funcionales que reportar.


Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ha tenido la intervención que le compete.


Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto N° 1770/07 y las acciones asignadas a esta Dirección por Resolución ANAC N° 225 del 4 de diciembre de 2009.


Por ello,

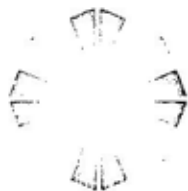
EL DIRECTOR DE LICENCIAS AL PERSONAL NACIONAL

DISPONE:

 ARTÍCULO 1º.- Habilitase el Centro de Capacitación Aeronáutica "PACIFIC OCEAN" sita en Aeroparque Jorge Newbery – Hangar 10; Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Disposición N° 9 de fecha 22 de febrero de 1999 del Ex – COMANDO DE REGIONES AÉREAS de la FUERZA AÉREA ARGENTINA "Régimen y Procedimientos para Habilitación y Funcionamiento de Centros de Capacitación Aeronáutica".

 ARTÍCULO 2º.- La Presente Habilitación se otorga por única vez teniendo la condición durante los DOS (2) primeros años de transitoria, para convertirse automáticamente pasado ese lapso en permanente.

 ARTÍCULO 3º.- La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL podrá disponer la caducidad de la autorización conferida en caso de incumplimiento de la



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil
Argentina

obligaciones esenciales a cargo del solicitante conforme con lo dispuesto en Disposición , como así también de toda otra norma dictada en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- El Centro de Capacitación "PACIFIC OCEAN" deberá ajustar su funcionamiento técnico – administrativo – docente a lo establecido en las Disposiciones N° 9 de fecha 22 de febrero de 1999 del Ex – COMANDO DE REGIONES AÉREAS de la FUERZA AÉREA ARGENTINA "Régimen y Procedimientos para Habilitación y Funcionamiento de Centros de Capacitación Aeronáutica" y N° 167 de fecha 29 de septiembre 2001 de la Ex – DIRECCIÓN DE HABILITACIONES AERONÁUTICAS "Actualización de los requisitos que deberán cumplimentar los profesores que dictan asignaturas en los diferentes Cursos que otorgan licencias y/o certificados de competencias" y a toda otra normativa relacionada a la Instrucción que pudiera generarse en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la requirente. Pase al Departamento Control Educativo, para su conocimiento y a los fines pertinentes. Cumplido, archívese en el registro de Disposiciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

DISPOSICIÓN Nro. 02/11



ES COPIA